



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Vincular tutela. 110014003004-2020-00482-00.

Confirmación. 66057.

Teniendo en cuenta la contestación a la presente acción por parte de Messer Colombia S.A., el Despacho ordena vincular a:

1.- Al Juzgado Veinticinco (25) Penal Municipal con funciones de Control de Garantías, a quien debe oficiarse para que en término de **4 horas** contadas a partir de la recepción de la respectiva comunicación, remita copia íntegra de la acción de tutela tramitada ante esa dependencia judicial, bajo el radicado 025-2020-0039 promovida por la señora María del Pilar Zuluaga Guerrero como agente oficiosa del señor Julio Zuluaga Villegas contra la E.P.S. Sura S.A.

2.- Comunicar a la partes por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco